

y atendiendo aquellos Pretendientes no han interrumpido
 aquella posesion originaria con algun acto de pecheu
 antes se verifica q. algunos han sido e septuados de la
 Quintas y otros como tales Nobles; de los quales la
 realias y pre heminencias q. les corresponden; recopien
 dos Papeles en el Libro coniente de Cartas N.^{as} devolviendo
 los Originales a las partes con testimonio de esta resoluz.
 Sobre la certificacion

N. ro se relacion de la certificacion mandada hacer a
 rion de Hamandeste Casillo porzedula antedicha y expresion de lafecto
 belman

en conformidad de lo determinado en la cunco del conite
 para ver el parecer de los Abogados Titulares desta Cuid.

Don Fran. Anales y Don Mariano Texeira sobre la presen
 sion de Don Antonio Alonari que se presento a este

Ayuntamiento en el de quince de Septiembre deste año
 con la certificacion del Cronista y Rey de Hamand

compue henosira de la q. se pextenezen y ele war, confor
 me a la calidad y distincion de si fo algo que otra, y se

cometio a los señ. D. Alexo Manresa D. Matco de
 Zavallos Rey, y D. Manuel Saraco Jurado; Ferronero

duy Abogados se halla en la posesion de Noble el referido
 Pretendete y e correspondiente se le permita el uso y fru

cion del escudo como suito y q. se de esta Ordena venido
 al pumero, y q. se lo este de copie, como q. prueba